



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas del día trece de diciembre de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **520-2022** de fecha ocho de diciembre del corriente año, presentada por el ciudadano en la que requiere: *“Solicito copia del valúo de mi propiedad, préstamo*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las dieciséis horas del día doce de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos y Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que en respuesta, el Jefe del Área de dicha Área envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación de fecha _____, realizado al inmueble identificado como _____ departamento de _____ que garantiza el préstamo número _____ a nombre de _____

Junto a la presente resolución se entrega copia de la versión pública del Valúo antes mencionado, ya que se realizó cuando la propiedad le pertenecía a un tercero.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 27, 43, 54, 55, 56 lit. d) y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- b)** Entréguese al requirente la presente resolución junto a la copia del documento mencionado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información